

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00124 00

Una vez revisada la actuación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el proveído mediante el cual se rechazó la causa por competencia, en el sentido de indicar que: a) el número de radicación del expediente es 11001 40 03 057 2021 00124 00, y b) la data en que se profirió dicha decisión es del 10 de marzo de 2021, tal y como se observa en la consulta de procesos de la rama judicial.¹

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80ef0e05064997fe9eb1a8c8de1adcdf2be6a0a22b2d6e153fafaec9cb6e27b
7**

Documento generado en 23/03/2021 04:27:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=nQix2bIGDLkoH0x2JR5ccrymeiw%3d>

10 Mar 2021	AUTO-RECHAZA DEMANDA	REMITIR A JUECES CIVILES DEL CIRCUITO			10 Mar 2021
-------------	----------------------	---------------------------------------	--	--	-------------